

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0103-2025 - GRJ/GR

Huancayo, 28 MAR 2025

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 059-2025-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 363-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldo de Balance en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, los Saldos de Balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en atención al Reporte N° 223-2025-GRJ-GRDS/DRTPE/OTA, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Gobierno Regional de Junín solicita la incorporación de saldos de balance. En virtud de ello, se autoriza la incorporación en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, y 2.6 Adquisición de Activos No Financieros, por el monto de S/ 490,579.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES).

Que, en atención al Reporte N° 029-2025-GRJ-GRDE/DREM/DR, el Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional de Junín solicita la incorporación de saldos de balance. En virtud de ello, se autoriza la incorporación en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados en las Genéricas 2.3 Bienes y Servicios, 2.6 Adquisiciones de Activos No Financieros, por el monto de S/ 530,769.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 soles);

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	08933191
EXP. N°	06020677



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de Mayores Ingresos Públicos por Saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2025, por la suma de S/ 1,021,348.00 (UN MILLÓN VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados .

**ARTÍCULO 2.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 03 ABR 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL

MODIFICACION PRESUPUESTAL TIPO 002 - RER N° 103 - 2025 - GRI/GRPPAT

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN  
FUENTE DE FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESO

1.9	SALDOS DE BALANCE	1,021,348.00	1,021,348.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	1,021,348.00	1,021,348.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,021,348.00	1,021,348.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,021,348.00	1,021,348.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	1,021,348.00	1,021,348.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/ANIO	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO				1,021,348.00
	3999999	SIN PRODUCTO			
		5000813	GENERACION DE POLITICAS DE EMPLEO, FORMACION PROFESIONAL Y CAPACITACION LABORAL		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	437,579.00	437,579.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	53,000.00	53,000.00
		5001094			
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	152,769.00	152,769.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	57,000.00	57,000.00
		5001107			
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	321,000.00	321,000.00
				1,021,348.00	1,021,348.00

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	911,348.00	911,348.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		
GASTOS DE CAPITAL	110,000.00	110,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
<b>TOTAL</b>	<b>1,021,348.00</b>	<b>1,021,348.00</b>

